



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020- Año del General Manuel Belgrano”.

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

#### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que a través del organismo que corresponda, determine que los beneficiarios del Programa Nacional Intercosecha, perciban una suma equivalente al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), durante los meses que no haya prestación laboral, en todos los rubros que tengan la modalidad de contratación de empleados temporarios dedicados a levantar la producción en periodos determinados y acotados en su duración.

#### **Autora**

Virginia Cornejo

#### **Cofirmantes**

Gustavo Hein

Gabriela Lena

Claudia Najul

Aida Ayala

Estela Regidor

Alicia Fregonese

Sofía Brambilla

Jorge R. Enriquez

Pablo Torello

Lidia I. Ascarate

Alfredo Schiavoni

Alicia Terada

Alberto Asseff

Martin Grande



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020- Año del General Manuel Belgrano”.

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Por Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 858/2014<sup>1</sup>, se creó el Programa Intercosecha con la finalidad de asistir en todo el territorio nacional, a los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que cesen en sus actividades durante el periodo entre cada cosecha, con el objeto de lograr mejores condiciones en la inserción laboral, a través de las correspondientes capacitaciones. Por Resolución de la Secretaría de Empleo N° 1726/15<sup>2</sup>, se reglamentó el Programa Intercosecha, que consiste en una ayuda económica no remunerativa mensual durante el receso estacional.

Los trabajadores rurales no permanentes <sup>3</sup>que prestan servicios con las características precitadas, quedan excluidos de la relación laboral por la naturaleza misma de la producción de que se trate, al finalizar dicha actividad, (Cosecha del tabaco, de la uva, del azúcar, de la yerba, etc.). Es decir que la economía familiar de cada uno de los empleados, se resiente abruptamente al no percibir monto alguno para la subsistencia, debiendo adecuar todas las necesidades a una suma considerablemente menor, pero que en definitiva es un paliativo a dicha realidad.

---

<sup>1</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=234050>

<sup>2</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/319476/norma.htm>

<sup>3</sup> <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/trabajo-rural#titulo-3>



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020- Año del General Manuel Belgrano”.

En este tiempo de pandemia e imposibilidad de apertura de determinadas empresas o actividades que permitan la realización de tareas por día, conocidas como eventuales, se torna imperioso reajustar el beneficio del Subsidio Intercosecha y para ello efectuar una equiparación al Ingreso Familiar de Emergencia. Creemos firmemente, que sería un reconocimiento al obrero que labora cuando se le da la oportunidad a través de las cosechas y que el aumento en el beneficio constituiría un reconocimiento a su voluntad de trabajo.

**Autora**

Virginia Cornejo

**Cofirmantes**

Gustavo Hein

Gabriela Lena

Claudia Najul

Aida Ayala

Estela Regidor

Alicia Fregonese

Sofía Brambilla

Jorge R. Enriquez

Pablo Torello

Lidia I. Ascarate

Alfredo Schiavoni

Alicia Terada

Alberto Asseff

Martin Grande